



Consejo

Distr. general
18 de julio de 2007
Español
Original: inglés

13° período de sesiones

Kingston (Jamaica)

9 a 20 de julio de 2007

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el futuro tamaño y composición de la Comisión Jurídica y Técnica y procedimiento a seguir en las futuras elecciones de sus miembros

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando lo dispuesto en el artículo 163 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular el requisito de que la Comisión Jurídica y Técnica esté constituida por 15 miembros elegidos por el Consejo entre los candidatos propuestos por los Estados Partes, y de que, si es necesario, el Consejo podrá decidir aumentar el número de miembros de la Comisión teniendo debidamente en cuenta las exigencias de economía y eficiencia,

Recordando también lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 165 de la Convención, en que se establece que los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica poseerán las calificaciones apropiadas en materia de exploración, explotación y tratamiento de minerales, oceanología, protección del medio marino, o asuntos económicos o jurídicos relativos a la minería marina y otras esferas conexas,

1. *Decide* que el procedimiento relativo a la postulación de candidatos para futuras elecciones de la Comisión Jurídica y Técnica será como sigue:

a) Como mínimo seis meses antes de la apertura del período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en que deba celebrarse la elección, el Secretario General enviará una invitación por escrito a todos los miembros de la Autoridad a fin de que postulen candidatos para la elección de miembros de la Comisión;

b) Las propuestas de candidatos para la elección de miembros de la Comisión irán acompañadas de una declaración de calificaciones o un currículum vitae en que se enuncien las calificaciones y conocimientos especializados del candidato en ámbitos relacionados con la labor de la Comisión, que deberán recibirse, no menos de tres meses antes de la apertura del período de sesiones

pertinente de la Autoridad; no se aceptarán las propuestas que se reciban menos de tres meses antes de la apertura del período de sesiones pertinente de la Autoridad;

c) El Secretario General preparará una lista por orden alfabético de los candidatos propuestos para la elección como miembros de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) *supra*, en que se indicará el miembro de la Autoridad que haya presentado la propuesta y que incluirá un anexo con la declaración de calificaciones o el currículum vitae presentados conforme a lo dispuesto en el apartado b) *supra*; la lista se distribuirá a todos los miembros de la Autoridad, con no menos de dos meses de antelación a la apertura del período de sesiones en que vaya a celebrarse la elección;

2. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta la opinión de la presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica, presente un informe al Consejo para su examen en 2010 sobre el funcionamiento de la Comisión, con miras a que el Consejo decida en 2010 el número de miembros de la Comisión que se han de elegir en 2011.
